Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1721300 C5S6V-OVCJL-PB0E1 05A89F6F5CBC74AADFC7172B69F1686798F7D01F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026, EN HONOR A LA STMA. VIRGEN DE LA PIEDAD

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es difundir la Feria y Fiestas de Baza 2026 mediante la creación del Cartel Anunciador de las Fiestas Tradicionales de la Ciudad de Baza, en honor a la Virgen de la Piedad, que tendrá lugar del 6 al 15 de septiembre de 2026.

Todo ello con la finalidad de fomentar la proyección y difusión de nuestra FERIA Y FIESTAS EN HONOR A LA STMA. VIRGEN DE LA PIEDAD.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El otorgamiento por el Ayuntamiento de Baza del presente premio, sujeto a previa solicitud, se rige por lo establecido en la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Baza y sus Organismos Autónomos, al que se le dota del carácter de bases reguladoras, así como por lo establecido en la presente Convocatoria.

Supletoriamente, serán aplicables las restantes previsiones contenidas en la Ordenanza, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estas subvenciones, no resulte aplicable.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en él, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- PROCEDIMIENTO.

Los premios contemplados en la presente convocatoria se concederán en la modalidad de concurrencia competitiva, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PREMIO.

Como se ha indicado en la Base 1, se establece un **premio único** dotado con **SEIS CIENTOS EUROS (600,00 €),** al cual se le aplicará la retención oportuna en concepto de I.R.P.F.

5.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1721300 C5S6V-OVCJL-PB0E1 05A89F6F5CBC74AADFC7172B69F1686798F7D01F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

La cuantía del premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 08.3380.48000 "CONCURSOS" del Presupuesto Municipal de 2026, conforme al documento contable de retención de crédito que se anexa de forma preceptiva al expediente.

6.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

La participación es gratuita y está abierta a todos los aficionados y profesionales, sin ninguna causa limitativa.

7.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

7.1. El plazo de presentación de las obras comenzará a partir del día siguiente de la publicación de su convocatoria y finalizará el 26 de junio de 2026.

7.2. Las solicitudes de participación, dada la naturaleza del procedimiento, se presentarán obligatoriamente por correo electrónico a la dirección **areacultura@ayuntamientodebaza.es** junto al **ANEXO 1**

8.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIBLES A LOS TRABAJOS OBJETO DE EVALUACIÓN, A EFECTOS DE LA CONCESIÓN DEL PREMIO.

A) El **tema del cartel** será de libre elección, debiendo estar inspirado en motivos bastetanos que identifiquen, visual y emocionalmente, a la Ciudad de Baza y que anuncien de manera clara y reconocible las Fiestas en honor a la Santísima Virgen de la Piedad y a su tradicional Cascamorras fiesta de Interés Turístico Internacional.

Se valorará especialmente la originalidad, la creatividad, la autenticidad y la capacidad de transmitir la esencia festiva, cultural y popular de la ciudad.

B) El cartel deberá incluir, obligatoriamente, de forma visible y perfectamente legible el siguiente **texto:**

"FERIA Y FIESTAS BAZA", "DEL 6 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026" "EN HONOR A LA STMA. LA VIRGEN DE LA PIEDAD", "CASCAMORRAS FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL"

C) Logos obligatorios:

- Logo Ayuntamiento de Baza
- Logo imagen de marca de la ciudad.

i. El cartel deberá presentar el siguiente **formato:**

1. Dimensiones: Tamaño A3-A4, en sentido vertical.

2. Su ejecución habrá de ajustarse a las necesidades de su posterior reproducción litográfica.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1721300 C5S6V-OVCJL-PB0E1 05A89F6F5CBC74AADFC7172B69F1686798F7D01F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

3. Se admitirán técnicas pictóricas, gráficas o digitales, siempre que se garantice su originalidad y autoría personal y pueda ser impresa.

ii. **Derechos de autor y originalidad:**

Los carteles presentados deberán ser originales e inéditos, por lo que no han podido ser presentados a otros concursos ni utilizados previamente en campañas, publicaciones o medios digitales.

Quedan excluidos, asimismo, aquéllos que hayan sido premiados en otros concursos, así como los que reproduzcan o incorporen elementos esenciales de obras galardonadas en ediciones anteriores.

El autor/a será responsable de cualquier reclamación por derechos de autor, propiedad intelectual o uso indebido de imágenes y elementos que no sean originales ni de su propiedad.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de anular el premio si, en cualquier momento, se comprobara que la obra premiada no cumple con los principios de autenticidad, autoría o respeto de esta normativa.

9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la unidad administrativa del Área de Cultura del Ayuntamiento de Baza, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento, hacia donde se dirigirán aquellas posibles incidencias, comunicados, etc. que surgieran durante la celebración del mismo a través del correo **info@ayuntamientodebaza.es**

El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Junta de Gobierno Local, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto Número: 2023/1144 de 05 de julio de 2023.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración establecidos para la selección del cartel de feria serán los siguientes:

a) **Técnica y calidad de ejecución.** Se valorará la destreza técnica en la ejecución del diseño, el uso adecuado de las herramientas gráficas y la calidad en general del trabajo presentado.

b) **Adecuación a la Feria y Fiestas de Baza.** Se considerará la coherencia del cartel con el tema y los objetivos del concurso, así como su capacidad para reflejar la esencia y el espíritu de la Feria y Fiestas de Baza.

c) **Creatividad e innovación.** Se valorará la originalidad del concepto, la capacidad de sorprender e impactar al público y la transmisión eficaz del mensaje en relación con la temática de las Fiestas.

d) **Tipografía.** Se evaluará la legibilidad, correcta elección e integración de la tipografía en el diseño gráfico, de manera que complemente el mensaje y la estética del cartel.

e) **Uso del color .**Se valorará la armonía cromática, la adecuación de la paleta empleada y su contribución al equilibrio visual del conjunto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1721300 C5S6V-OVCJL-PB0E1 05A89F6F5CBC74AADFC7172B69F1686798F7D01F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

El premio podrá ser declarado desierto por el Jurado si éste estimara insuficiencia de los aspectos expresados en el párrafo anterior**,** en las propuestas presentadas a concurso.

11.- <u>COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.</u>

a) El Jurado bajo la Presidencia de la Presidente de la Comisión Informativa de Cultura del Ayuntamiento de Baza, estará constituido por el resto miembros de dicha Comisión, **se reserva la facultad de interpretar las bases reguladoras de la presente convocatoria** y de resolver cualquiera incidencia o imprevisto que pudiera surgir en el desarrollo del concurso.

b) El Jurado se convocará en un plazo máximo de diez días, a partir de la finalización del plazo de presentación de los trabajos.

c) El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio si considera que los trabajos presentados no alcanzan la calidad requerida o no se ajustan a lo establecido en la presente convocatoria.

d) La propuesta de concesión del reconocimiento se elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza una vez dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura.

e) El fallo del jurado se comunicará oportunamente a los participantes.

<u>12- EXPOSICIÓN PÚBLICA DIGITAL Y FÍSICA DE LA OBRA:</u>

La obra ganadora será publicada en los canales oficiales de comunicación del Ayuntamiento de Baza, incluyendo:

a) La web institucional:

b) Los perfiles oficiales del Ayuntamiento en redes sociales (Facebook, Instagram, Whatasapp).

c) Portada del Libro de feria

13.- <u>FORMA DE PAGO, DERECHOS DE REPRODUCCIÓN Y RETIRADA DE LOS TRABAJOS.</u>

a) El pago a la premiados se realizará por la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria. Para poder proceder al pago de los premios será necesario que los premiados aporten a la Unidad de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Baza copia de:

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Certificado de titularidad de cuenta bancario en la que aparezca como titular-cotitular el beneficiario.

b) Por lo que respecta al cartel premiado, su autor cederá a esta Administración los derechos de reproducción y divulgación, quedando el original premiado en poder de Ayuntamiento.

c) El autor no podrá exigir al Ayuntamiento de Baza contraprestación alguna en concepto de derechos de autor.

d) Una vez firme la resolución del procedimiento, la Unidad de Cultura y Festejos, de oficio, procederá a la devolución de los trabajos no premiados, comunicándolo previamente a los inscritos.

e) El Ayuntamiento se responsabilizará de la custodia de los trabajos presentados y no seleccionados, durante un plazo no superior a treinta días naturales desde la firmeza de la resolución, expirado el cual, no será responsable de su custodia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1721300 C5S6V-OVCJL-PB0E1 05A89F6F5CBC74AADFC7172B69F1686798F7D01F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

14.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de los premios objeto de esta convocatoria, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
La participación en este Concurso implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el Jurado para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta por la unidad administrativa del Área de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento de Baza.

15.- TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del RGPD los participantes quedan informados de las siguientes cuestiones:

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento de Baza.
La finalidad del tratamiento es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases. La base legítima que sustenta el tratamiento es el consentimiento que presta el titular al participar en el concurso con previo conocimiento de las bases reguladoras.
Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarlas, junto con los datos identificativos, en los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento. La finalidad de la imagen será en todo caso divulgativo e informativo del evento que organice el Ayuntamiento para la entrega de premios o similar
Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición enviando un mensaje a **DPD.CLIENTE@CONVERSIA.ES** y si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en **www.agpd.es**.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1721300 C5S6V-OVCJL-PB0E1 05A89F6F5CBC74AADFC7172B69F1686798F7D01F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª..... con D.N.I.....en nombre propio, o en su caso, actuando como representante de la entidad/asociación .....con N.I.F. nº.....y domicilio en .....,tlf de contacto.....

DECLARO:

1. Que estando interesado en participar en la convocatoria para la elección de**l CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026,** convocado por el **ÁREA DE CULTURA Y FESTEJOS** del Excmo. Ayuntamiento de Baza, y, en calidad de **AUTOR DEL TRABAJO/REPRESENTANTE** DE _____CON DNI_____ se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS.

2. Que atendiendo a lo regulado en la Convocatoria al efecto, el trabajo presentado bajo el título _____

Es original e inédito y el diseño utilizado no ha sido premiado en otros Concursos, así como que no recoge elementos esenciales de otros que hayan sido premiados en ediciones anteriores.

Baza, a ..... de .....de 2026

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es